



0048

**RESOLUCIÓN No.03.P.DIC.
ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO A.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado tres testimonios de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTO**, de la compañía **DELGADO COURIER CIA.LTDA**, otorgada ante la Notaria Pública **Cuarta** del cantón **Manta** el **22 de Noviembre del 2002**, con la solicitud de aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante Memorando No.**SC.ICP.UDS.03.048** de **25 de Febrero de 2003**, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante **Resolución No. ADM.003025 del 1 de Febrero del 2003**:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTO**, de la compañía **DELGADO COURIER CIA.LTDA**, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO .- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por **tres días consecutivos**, en uno de los periódicos de mayor circulación de **Manta**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del lugar de la compañía **DELGADO COURIER CIA.LTDA**, presente su petición ante uno de los Jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Atrs. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no hubiere presentado oposición o si habiendosé presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que los **Notarios Públicos Primero y Cuarto** de los cantones **Montecristi y Manta**, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas; **b)** Que el **Registrador Mercantil** del cantón **Guayaquil**, inscriba la escritura y esta resolución; **c)** Que el **Registrador Mercantil** del cantón **Manta**, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y **d)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase al este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo,

27 FEB. 2003

ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JFIA-MASS-mzm
2003-02-25
Exp. 35.244

DACTILO: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abg. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE por Resolución número 001/03, Mandado 0000 de fecha 27 de febrero del 2003, tome nota al margen de la matriz de la respectiva escritura, según lo dispuesto en el artículo tercero de lo que se dispone en su artículo primero APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Manta a la ciudad de Guayaquil y Reforma de Rótulo de la Compañía MERCADERO CENTRAL S.A. en los términos constantes en la norma Normativa Manta, veinte de marzo del año dos mil tres. EL NOTARIO.- (3)

Elsye Cordero Menéndez

Abg. Elsy Cordero Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador



DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PRIMERO DE MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NUMERO (430) DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1.994; CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: " QUE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 03-P-DIC00048 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, RESUELVE APROBAR "EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DELGADO COURIER COMPAÑIA LIMITADA".- DOY FE: Montecristi, Marzo 28 del 2003.- EL NOTARIO.- Dando cumplimiento al Artículo Tercero de dicha Resolución.-

NOTARIA PROXIMA DEL CANTON MONTECRISTI
Jaime R. Villavicencio Velez
NOTARIO

